11-12

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI

SERVICIOS SOCIALES I

CÓDIGO 01612018

UNED

11-12

SERVICIOS SOCIALES I

CÓDIGO 01612018

ÍNDICE

OBJETIVOS
CONTENIDOS
EQUIPO DOCENTE
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
IGUALDAD DE GÉNERO

OBJETIVOS

La enseñanza de la asignatura Servicios Sociales I, impartida por el Departamento de Servicios Sociales y Fundamentos Histórico-Jurídicos de la Facultad de Derecho, persigue fundamentalmente la transmisión al alumno de los contenidos y problemas básicos de los Servicios Sociales. Se trata de proporcionar a los estudiantes, además de los conocimientos, las capacidades y actitudes necesarias para el futuro desempeño de su práctica profesional. Los objetivos son:

- Profundización en el marco jurídico de los Servicios Sociales, par-tiendo de la Constitución española, como máxima norma de nuestro ordenamiento jurídico.
- Estudio del Sistema público de servicios Sociales, a partir de la legislación autonómica de Servicios Sociales.
- Conocimiento de la naturaleza y clasificación de los Servicios Sociales en sus dos áreas fundamentales: la comunitaria y la sectorial.
- Análisis de los influjos Europeos, políticos, administrativos y doctrinales existentes en el proceso de consolidación de los Servicios Sociales sectoriales.
- Estructura, regulación y funcionamiento de los Servicios Sociales especializados, profundizando en el estudio por sectores.
- Estudio del Tercer sector y su repercusión en los Servicios sociales públicos.

CONTENIDOS

PRIMER CUATRIMESTRE

- Capítulo 1. Los Servicios Sociales: Sistema Público de Protección o de Bienestar Social.
- Capítulo 2. Los Sistemas de Servicios Sociales en las Leyes Autonómicas de Servicios Sociales
- Capítulo 3. Servicios Sociales para la Infancia.
- Capítulo 5. Servicios Sociales para la Juventud.

SEGUNDO CUATRIMESTRE

- Capítulo 6. Igualdad de Género y Protección Social de la Mujer.
- Capítulo 7. Servicios Sociales para las Personas Mayores.
- Capítulo 8. Servicios Sociales para personas con Discapacidad.
- Capítulo 10. Servicios Sociales para personas Inmigrantes y Emigrantes.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ
Correo Electrónico	jfernandez@der.uned.es
Teléfono	91398-7015
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	SERVICIOS SOCIALES Y FUNDAMENTOS HISTÓRICO-JURÍDICOS

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788430952281
Título: SERVICIOS SOCIALES PÚBLICOS [MONOGRAFÍA] (2011) (1ª ed., 1ª imp.)
Autor/es:
Editorial:EDITORIAL TECNOS

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788479910563
Título:SOCIOLOGÍA PARA EL TRABAJO SOCIAL (1ª ed.)
Autor/es:
Editorial:EDICIONES UNIVERSAL

El alumno podrá encontrar en el texto propuesto las referencias e indicaciones bibliográficas que precise para desarrollar más a fondo cualquiera de los aspectos tratados en el programa de la asignatura. Pero por su contenido general también se podrían recomendar como bibliografía complementaria: Varios Autores: "Administración social: Servicios de bienestar social". Ed. Siglo XXI. Madrid. 1998 y Gallardo
M. Castillo: "Manual de Servicios Sociales Comunitarios. Ed. Sintesis. Madrid. 2006.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

La primera prueba versará sobre los cuatro primeros temas. La segunda, sobre los cuatro siguientes. El examen constará de tres preguntas, a desarrollar solamente dos de ellas en hora y media. Para aprobar cada examen se requerirá una calificación de 5 o superior y tener en las dos respuestas un nivel suficiente.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Dª Blanca Girela Rejón
Lunes de 10 a 14 horas
Martes de 10 a 14 horas y de 16 horas a 20 horas
Correo electrónico: bgirela@der.uned.es
Telf.: 91 398 70 15
D Jesús Fernández Rodríguez
Martes de 10 a 14 horas.
Miércoles de 10 a 14 horas y de 16 horas a 20 horas.
Correo electrónico : jfernandez@der.uned.es.Telf: 913987015

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.